



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES CON LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", CÓDIGO BIP N° 30436137-0.

SANTIAGO, 17 MAYO 2017

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las atribuciones conferidas por DFL MOP N° 850 del 12/09/97, que fija el texto refundido de la Ley N°15.840; la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República de fecha 30/10/08, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091 y sus modificaciones vigentes que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; lo dispuesto en los artículos 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, y el Decreto Supremo MOP N° 434, de fecha 4 de noviembre de 2014, que designa a Directora Nacional de Arquitectura

El Convenio Mandato de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual el **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable al **MANDATARIO**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra, asociados al proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", CÓDIGO BIP N° 30436137-0.

La Resolución Exenta N°2611 del 30 de diciembre 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Resolución Exenta N°42 del 13 de enero de 2017, que aprueban el Convenio Mandato de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la ejecución de la obra, asociados al proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", CÓDIGO BIP N° 30436137-0.

La modificación del Convenio Mandato de fecha 18 de enero de 2017, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la ejecución de la obra, asociados al proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", CÓDIGO BIP N° 30436137-0., aprobado por Resolución Exenta N°716 del 17 de abril de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura.

478

RESUELVO (EXENTA) D.A. N° _____ /

1° **APRUÉBASE**, la modificación de Convenio Mandato de fecha 18 de enero de 2017, suscrito entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante el cual el **MANDANTE** encomienda en forma completa e irrevocable al **MANDATARIO**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra, asociados al proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", Código BIP N° 30436137-0.cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO

ENTRE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

PARA

EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR"
CÓDIGO BIP N° 30436137-0

MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQUITECTURA MOP



En Santiago de Chile, a 18 de enero de 2017, entre:

/A/ el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su **Ministro Presidente**, don **ERNESTO OTTONE RAMÍREZ**, cédula nacional de identidad N° 12.248.027-5, ambos con domicilio, para estos efectos, en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante, indistintamente denominado el **"MANDANTE"** o el **"CNCA"**; y

/B/ la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, R.U.T. N° 61.202.000-0, representada por su **Director Nacional Subrogante**, don **MARTÍN URRUTIA URREJOLA**, cédula nacional de identidad N° 8.869.114-8, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Morandé N° 59, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, indistintamente denominada el **"MANDATARIO"**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio Mandato, a través del cual el **CNCA** encargaba al **MANDATARIO** la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", código BIP N° 30436137-0, en adelante, el **"MANDATO"**.

El **MANDATO** fue aprobado por Resolución Exenta N° 2611, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y por Resolución Exenta D.A. N°42, de fecha 17 de enero de 2017, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las partes han constatado que, respecto al **MANDATO**, existe un error en la referencia a los montos que indica el Decreto del Ministerio de Hacienda que identifica la respectiva iniciativa de inversión, por lo que vienen en corregirlo a través de la presente modificación, en adelante la **"MODIFICACIÓN"**.

PRIMERO: En conformidad a lo indicado anteriormente, las partes acuerdan que la cláusula cuarta del **MANDATO** se reemplaza íntegramente por la siguiente:

"CUARTO: El **MANDANTE** soportará de forma exclusiva el financiamiento para la realización de los trabajos encomendados, es decir, el pago de: (i) los gastos administrativos; (ii) las consultorías; (iii) las obras civiles; y (iv) otros gastos, según estos términos se definen en el Decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Determina Clasificaciones Presupuestarias". El pago de los ítems indicados se realizará según se establece a continuación.

El monto estimado de los pagos referidos anteriormente, necesarios para la ejecución del presente mandato, asciende a **\$1.483.961.000.- (mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos sesenta y un mil pesos)**, monto que incluye y se extiende a los impuestos correspondientes, gastos administrativos, consultoría y todo otro concepto relativo al encargo que se encomienda a través del presente **MANDATO**. En efecto, el costo total del **PROYECTO DE INVERSIÓN**, asciende a **\$1.633.222.000.- (mil seiscientos treinta y tres millones doscientos veintidós mil pesos)**, de los cuales: (i) **\$40.478.000.- (cuarenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos)** corresponden a gastos administrativos; (ii) **\$29.574.000.- (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil pesos)** corresponden a consultorías; (iii) **\$1.386.186.000.- (mil trescientos ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil pesos)** corresponden a obras civiles; y (iv) **\$27.723.000.- (veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos)** corresponden a otros gastos. Los montos indicados en los literales (i), (ii), (iii) y (iv) anteriores suman el total de los gastos incluidos en el presente **MANDATO**. No forman parte de este convenio los pagos que se realicen por concepto de equipamiento y equipos, cuyos montos completan el costo total ya referido del **PROYECTO DE INVERSIÓN**.

El gasto indicado anteriormente se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02, del presupuesto del **MANDANTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

| B.I.P. | Denominación | Gastos Administrativos 001 | Consultorías 002 | Obras Civiles 004 | Otros Gastos 999 | Total |
|---------------|--|---------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|---------------|
| 30436137-0 | CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR | 40.478.000 | 29.574.000 | 1.386.186.000 | 27.723.000 | 1.483.961.000 |

De los montos señalados, se encuentran actualmente disponibles en el presupuesto del **MANDANTE** un monto de **\$40.478.000.-** (cuarenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos), que corresponden a gastos administrativos, según consta en la cláusula A del Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1.652 de fecha 2 de diciembre de 2016. El saldo se encuentra sujeto a futuras disponibilidades presupuestarias, según lo indicado en la cláusula B del Decreto del Ministerio de Hacienda ya mencionado, con un máximo estimado de **\$113.388.000.-** (ciento trece millones trescientos ochenta y ocho mil pesos), para el año 2017, y de **\$1.479.357.000.-** (mil cuatrocientos setenta y nueve millones trescientos cincuenta y siete mil pesos), para el año 2018.

Cualquier modificación al valor referido, deberá contar con la aprobación previa, expresa y por escrito del **MANDANTE**, no requiriéndose para estos efectos, modificar el presente **MANDATO**."

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continúan plenamente vigente las estipulaciones establecidas en el **MANDATO** objeto de la presente **MODIFICACIÓN**.

PERSONERÍAS

La personería de don **Ernesto Ottone Ramírez** para comparecer en calidad de Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta en Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, la personería de don **MARTÍN URRUTIA URREJOLA**, para representar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto Exento N°1, de fecha 16 de enero de 2017, que lo designa como Primer Subrogante del cargo de Director Nacional de Arquitectura.

La presente **MODIFICACIÓN** se firma en seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando tres en poder de cada parte.

MARTÍN URRUTIA URREJOLA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)
Ministerio de Obras Públicas

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

2° ESTABLÉCESE que la asignación presupuestaria estimada es de **\$1.483.961.000.-** (mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos sesenta y un mil pesos), de los **\$40.478.000.-** (cuarenta millones cuatrocientos setenta y ocho mil pesos) corresponden a Gastos Administrativos 001; **\$29.574.000.-** (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil pesos) corresponden a Consultorías 002; **\$1.386.186.000.-** (mil trescientos ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil pesos) corresponden a Obras Civiles 004; y **\$27.723.000.-** (veintisiete millones setecientos veintitrés mil pesos) corresponden a Otros Gastos 999.

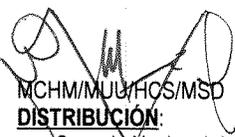
3° EL GASTO que irroque el Convenio que se aprueba, se imputará al Subtítulo 31, Ítem 02 del presupuesto del Mandante, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA SILVA PAREDES

Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas



MCHM/MJU/HCS/MSD

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Ahumada 48, piso 11 Of. CECREA, Santiago.
- Dirección Regional de Arquitectura: Región de Atacama
- DEPU D.A.
- DIPLAC D.A.
- Of. de Partes D.A.

N° Proceso: 10910430-.-

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", CÓDIGO BIP N° 30436137-0.

EXENTA N° 0716 *17.04.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.091, que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y de administración financiera; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de sus funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el "CNCA" o "MANDANTE"- y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas -en adelante el "MANDATARIO"-, con fecha 29 de diciembre de 2016, suscribieron un Convenio Mandato, a través del cual el CNCA encargaba al MANDATARIO la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CREACIÓN COMUNA DE VALLENAR", código BIP N° 30436137-0, en adelante, el "MANDATO".

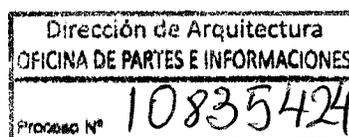
Que el MANDATO fue aprobado por Resolución Exenta N° 2611, de fecha 30 de diciembre de 2016, del CNCA, y por Resolución Exenta D.A. n° 42, de 17 de enero de 2017, del MANDATARIO.

Que posteriormente, las partes constataron que, respecto al MANDATO, existe un error en la referencia a los montos que indica el Decreto del Ministerio de Hacienda que identifica la respectiva iniciativa de inversión, lo que corrigieron suscribiendo una modificación al MANDATO, en adelante la "MODIFICACIÓN".

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio de la referida MODIFICACIÓN. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al convenio mandato celebrado el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuyo tenor es el siguiente:



MARTÍN URRUTIA URREJOLA
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura (S)
Ministerio de Obras Públicas
(hay firma)

ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
Ministro Presidente Consejo Nacional de la
Cultura y las Artes
(hay firma)

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 2611, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, **omítanse**, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales (números de RUN) contenidos en el artículo primero de esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo.

ANÓTESE



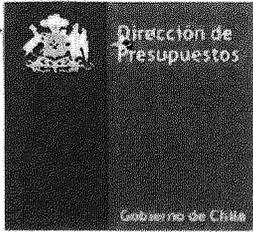
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/OCL

Resol. N° 06/306

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección Regional de Atacama, CNCA
- Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas: Morandé N° 59, piso 9, Santiago, R.M.



Ministerio de Hacienda
Reg. 477UU 22/11/2016
TP 1619 - IN:368

2348 HK 2633



REF.: IDENTIFICA Y MODIFICA
INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA
30 DIC 2016
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

SANTIAGO, 02 DIC 2016

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

5 DIC 2016

N° 1652 /

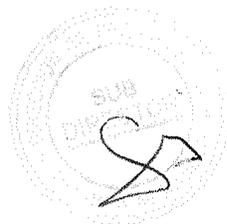
| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEPART. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB DEPT. C. CENTRAL | | |
| SUB DEPT. E. CUENTAS | | |
| SUB DEPT. C.P.V. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. Y OP. U.V.T. | | |
| SUB DEPT. MUNICIPI | | |

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 20.882 y el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003, que reglamenta el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975,

DECRETO:

REFRENDACION
REF POR S
IMPUTAC
ANOT POR S
IMPUTAC
DEBUC DTO

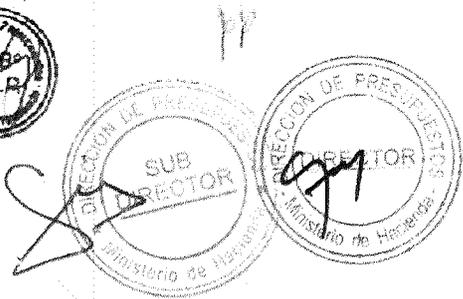
IDENTIFIQUESE Y MODIFIQUESE las siguientes iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público:



TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
29 DIC 2016
JEFE DIVISION
ANALISIS CONTABLE

firmaSDDipres/HZP/JEF

RETIRADO
SIN TRAMITAR
20-DIC-2016
CON OFICIO IN
MC



10832/2016

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda

| CONTRALORIA GENERAL | |
|-------------------------------|--------------------------|
| DIVISION DE ANALISIS CONTABLE | |
| 05.12.16 | 21.12.16 |
| Unidad Ejecutiva | Subjefe División |
| Asistente | Jefe Area Sector Público |